

RESOLUCION No.95-2-1-1-0006157

MANUEL MOLINA JALIL  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

**CONSIDERANDO**

QUE el 28 de julio de 1995, se ha otorgado ante el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INVERSIONES MOPELIA C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **INVERSIONES MOPELIA S.A.**, y reforma integral del estatuto;

QUE el señor Fernando Lebed Sigall, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Alfredo Negrete Talenti, han presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92-489 de 18 de noviembre de 1992; y ADM-92-508 de diciembre 11 de 1992;

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR:** a) el aumento de capital suscrito de **INVERSIONES MOPELIA C. LTDA.**, por CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES, dividido en CUATRO MIL TRESCIENTAS participaciones de UN MIL SUCRES cada una; b) la transformación de la compañía de responsabilidad limitada **INVERSIONES MOPELIA C. LTDA.**, en una sociedad anónima con la denominación de **INVERSIONES MOPELIA S.A.**, c) que el capital autorizado de la compañía se fije en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, d) la reforma integral del estatuto, constante en la referida escritura pública.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

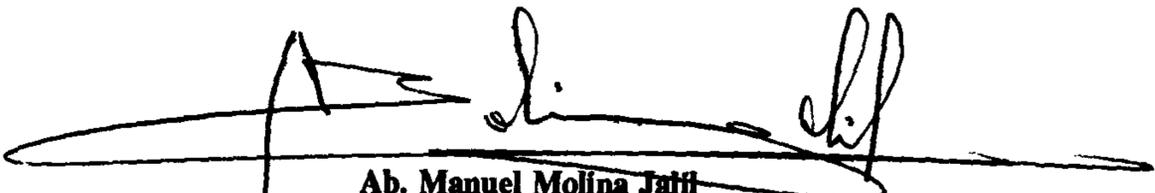
**ARTICULO CUARTO.- DISPONER** que el Notario Séptimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 13 de febrero de 1990, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar su capital, transformarse en una sociedad anónima y a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

**ARTICULO SEXTO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

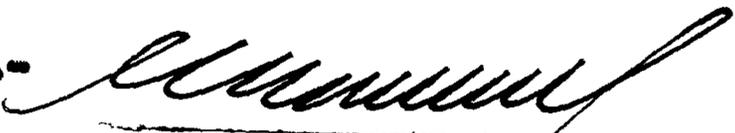
COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **05 OCT 1995**

  
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

Queda inscrita la presente  
Resolución a foja 38.911, número 5.488 del Registro Industrial  
y anotada bajo el número 37.429 del Repertorio.- Guayaquil, Oc-  
tubre diez i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Re -  
gistrador Mercantil.-

  
A.B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en  
esta Resolución a foja 17.597 del Registro Industrial de 1.990,  
el margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Octubre diez  
i nueve de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mer-  
cantil.-

  
A.B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRABE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

